

<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE CHILE Ministerio de Justicia Defensoría Penal Pública</p>	<p style="text-align: center;">AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL PAGO DE LA 8ª y 9ª CUOTA POR LA CONCESIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO"</p>
--	--

Santiago, 29 MAY 2009

Resolución Exenta N° **1436**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública
2. La Ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009.
3. El Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N° 19.880 de Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen a los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
6. El Decreto Exento N° 29, de 15 de enero de 2003, del Ministerio de Justicia.
7. La Resolución Exenta N°81 de 28 de enero de 2003, de la Defensoría Penal Pública, que aprueba convenio mandato celebrado entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del Centro de Justicia de Santiago, con fecha 10 de diciembre de 2002.
8. La resolución DGOP N° 216 de 04 de agosto de 2003, que aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana, se resolvió licitar una obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
2. Que, el proyecto de Concesión "Centro de Justicia de Santiago", consiste en la construcción de un conjunto de edificios destinados a la implementación de la Reforma Procesal Penal en la Región Metropolitana y destinado al funcionamiento de las dependencias del Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral en lo Penal.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°81 de 28 de enero de 2003, la Defensoría Penal Pública aprueba convenio mandato celebrado entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de diciembre de 2002.
4. Que, mediante resolución DGOP N° 216 de 04 de agosto de 2003, se aprueban las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".



5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.12.3 de las Bases de Licitación, el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, debe pagar anualmente al Concesionario dos cuotas semestrales, equivalentes al Subsidio Fijo a la Construcción, con vencimiento 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.
6. Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en la segunda parte del punto 1.12.3 de las Bases de Licitación, el Ministerio de Justicia, a través de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, debe pagar anualmente al Concesionario dos cuotas semestrales, equivalentes al Subsidio Fijo a la Operación, con vencimiento 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.
7. Que, las dos cuotas a pagar en el año 2009, correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción, ascienden a un total 437.500 U.F.
8. Que, asimismo, las dos cuotas a pagar en el año 2009, correspondientes al Subsidio Fijo a la Operación, ascienden a un total de 238.000 U.F.
9. Que, por la ocupación de uno de los edificios que conforman la obra denominada "Centro de Justicia de Santiago", a la Defensoría le corresponde financiar un 6,76% del valor de las cuotas del Subsidio Fijo a la Construcción y un 9,03% del valor de las cuotas del Subsidio Fijo a la Operación.
10. Que, la Defensoría debe transferir los Fondos a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia para que ésta efectúe el pago de las cuotas antes señaladas.


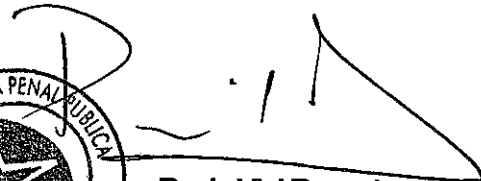
RESUELVO:

1. Autorízase la transferencia de los siguientes fondos a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, por los montos que se señalan o hasta el monto autorizado en el presupuesto institucional, para el pago a la "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago" de las cuotas correspondientes al año 2009, por la concesión de la obra denominada "Centro de Justicia de Santiago"; conforme al punto 1.12.3 de las Bases de Licitación:
 - a. El equivalente a 14.787,5 UF, correspondiente al aporte de la Defensoría Penal Pública para el pago de la cuota N° 8, con vencimiento 31 de mayo de 2009, del Subsidio Fijo a la Construcción.
 - b. El equivalente a 10.745,7 UF, correspondiente al aporte de la Defensoría Penal Pública para el pago de la cuota N° 8, con vencimiento 31 de mayo de 2009, del Subsidio Fijo a la Operación.
 - c. El equivalente a 14.787,5 UF, correspondiente al aporte de la Defensoría Penal Pública para el pago de la cuota N° 9, con vencimiento 30 de noviembre de 2009, del Subsidio Fijo a la Construcción.
 - d. El equivalente a 10.745,7 UF, correspondiente al aporte de la Defensoría Penal Pública para el pago de la cuota N° 9, con vencimiento 30 de noviembre de 2009, del Subsidio Fijo a la Operación.
2. El pago se materializará con la solicitud de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia de la transferencia señalada.
3. Impútese el gasto que irrogue la presente resolución según se indica:



- a. El aporte por las cuotas N° 8 y 9, correspondiente al Subsidio Fijo a la Construcción, al ítem 24.02.001 "Programa de Coordinación Reforma Judicial" del presupuesto vigente de la Defensoría Penal Pública
- b. El aporte por las cuotas N° 8 y 9, correspondiente al Subsidio Fijo a la Operación, al ítem 33.02.001 "Programa de Coordinación Reforma Judicial" del presupuesto vigente de la Defensoría Penal Pública.

Anótese, comuníquese y archívese



Paula Vial Reynal
Defensora Nacional



DAN/DAJ/DAF
Distribución:

- Director Administrativo Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes